ORDENANZA Nº 424

VISTO:

El artículo cuarto de la Ordenanza N° 420 sancionada y promulgada por el D.E.M., mediante el cual se autoriza la presentación de la documentación técnica correspondiente a planos de División de los inmuebles Padrones 82.245 y N° 675.435, de acuerdo a croquis obrante a fs. Del Expediente 2485-M17-V-1988; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Jefes Interino de Sección Catastro en su informe de fecha 16/08/1991, que obra en el Expediente 2485-M17-V-1988 y agregados dice que se deslizó un error por cuanto al N° de Padrón correspondiente es el N° 82.295 y no el consignado (N° 82.245)

Que no existiendo objeciones al respecto debe procederse a dictarse una nueva Ordenanza Municipal rectificando al N° de Padrón consignado en el artículo cuarto de la Ordenanza N° 420 del 02/08/1991;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5529 y sus reformas y Ley Provincial Nº 6077;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RECTIFICASE el artículo cuarto de la Ordenanza N° 420 del 02/08/1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se autoriza la presentación de la documentación técnica correspondiente a planos de División de los inmuebles Padrones 82.295 y N° 675.435, de acuerdo a croquis obrante a fs. 2 del Expediente 2485-M17-V-1988

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La presente será refrendada por el Sr. Ing. JORGE FEDERICO SELIS, Secretario de Obras y Servicios Públicos, C.P.N. PEDRO MIGLIORINI, Secretario de Hacienda y Sr. RUBEN BERNARDO ARAOZ Sec. De Acción Social y a cargo de la cartera de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.